

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso Ejecutivo Hipotecario No 110014003055 2019 00729 00

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: MARÍA CAMILA RIVERA LÓPEZ

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante a través de correo electrónico, quien tiene facultad para recibir, el Despacho por encontrar reunidas las exigencias contempladas en el artículo 461 del C.G.P, **RESUELVE:**

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.**

SEGUNDO: Con desglose y previo pago de las expensas necesarias hágase entrega de los documentos base de la acción ejecutiva a la parte actora con la constancia que la obligación allí contenida continua vigente en atención a que restituyó el plazo.

TERCERO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte pasiva y de los oficios respectivos hágase entrega a la parte demandante. Oficiese.

CUARTO: Sin condena en costas

QUINTO: CUMPLIDO lo anterior archívese el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

Por último, téngase en cuenta la autorización que el apoderado actor hace a EDGAR ORLANDO GÓMEZ, SERGIO AUGUSTO BERNAL FUQUEN y WENDY TATIANA CONTRERAS LÓPEZ.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS

Juez

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>